PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SECRETARÍA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
Nº 05 DE 2021

"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE IMPRESORAS, PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

MAYO DE 2021

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN 5
II. ASPECTOS GENERALES 5
A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" 5
C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA 6
D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 6
E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR 6
EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 6
F. COMUNICACIONES 6
G. IDIOMA 7
H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 7
I. RESERVA EN DOCUMENTOS 7
J. CONVERSIÓN DE MONEDA 7
K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES 7
III. REGULACIÓN JURÍDICA 10
IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 11
A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 11
B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES 11
V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES 12
VI. CONDICIONES DEL PROCESO 12
A. INDICACIONES PRELIMINARES: 12
B. PARTICIPANTES 13
C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO: 13
- OBJETO CONTRACTUAL 13
- ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES 13
- Alcance 18
- Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC 18

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 19
- Generales 19
- Específicas 19
- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 20
- AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS 20

E. PLAZO CONTRACTUAL 21
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN 21

G. PRESUPUESTO OFICIAL 21
H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos 22
I. FORMA DE PAGO 22
J. LUGAR DE EJECUCIÓN 22
K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN 22
VII. DESARROLLO DEL PROCESO 22
A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 22
B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 24
C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES 24
D. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO 24
VIII. REQUISITOS HABILITANTES 24
A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 25
IX. EVALUACIÒN DE LA PROPUESTA 37
X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS 37
XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS 37
A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS 38
B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN 38
C. SUBASTA INVERSA 38
D. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA 38
XII. PROPUESTA 39
A. Presentación 39
B. Propuestas Alternativas 40
C. Revisión de los requisitos habilitantes 40
XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE 41
XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 42
- Retiro de la Propuesta 44
- Devolución de las Propuesta 44
- Declaratoria de Desierta 45
XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II 45
XVI. ACUERDOS COMERCIALES 46
XVII. RIESGOS 46
XVIII. GARANTÍAS 47
XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN 47
XX. CONDICIONES CONTRACTUALES 47
1. Suscripción del Contrato 47
1.1. Efectos de no suscribir el contrato 47

1.2. Condiciones para la Suscripción 48
2. Perfeccionamiento y Legalización 48
3. Iniciación 48
4. Liquidación del Contrato 48
5. Supervisión 48
6. Multas 49
7. Sanción Penal Pecuniaria 49
8. Impuestos del Contrato 49
XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO 50
XXII. ANEXOS 54

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Apartadó – Antioquia, mediante el presente proceso, seleccionará la propuesta más favorable para el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE LAS IMPRESORAS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**" y así satisfacer las necesidades actuales y prever las que se pueden presentar en esta vigencia, en cuanto l suministro de papelería y tóner.

Por tanto, el interesado deberá leer completamente este Proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

La Administración Municipal agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego; que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

La Administración Municipal adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

Los estudios del sector y los documentos previos que incluyen el análisis de riesgo, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

II. ASPECTOS GENERALES

A. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE APARTADÓ (ANTIOQUIA), convoca a la comunidad y a las veedurías ciudadanas legalmente establecidas, para que ejerzan control social, formulen recomendaciones escritas y oportunas e intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: *www.colombiacompra.gov.co* , con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuye, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nro. 7–27, Bogotá, D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En el caso en que la Alcaldía de Apartadó – Antioquia comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El Municipio de Apartadó – Antioquia a través de las dependencias correspondientes garantizará a los proponentes y a la ciudadanía en general, en el presente proceso contractual que los interesados tendrán derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten fundados en criterios razonables; para lo cual se establecieron las etapas que les permiten el conocimiento de tales actuaciones y les otorga la posibilidad de expresar observaciones. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual y se constituye evidente previsión de moralidad administrativa. Todas las actuaciones de la Administración Municipal, dentro de este proceso contractual, serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público. La Alcaldía de Apartadó - Antioquia, expedirá copias del Pliego de Condiciones a solicitud de cualquier persona observando las disposiciones contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
En cumplimiento del principio de transparencia, se garantiza que en el Pliego de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas las reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad. Por último, la Administración Municipal, garantiza que no actuarán con desviación o abuso de poder y que ejercerá sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley.

D. SUJECIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deben estudiar toda la información contenida en el pliego de condiciones y en las adendas que se produzcan en el desarrollo de esta convocatoria. Quien participa está de acuerdo con el contenido de estos documentos y se sujeta a ellos, con la firma de la carta de presentación

E. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Propuestas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

F. COMUNICACIONES

Toda la correspondencia de los proponentes para el municipio de Apartadó debe enviarse por medio del SECOP II atendiendo los términos y condiciones de uso de la plataforma. Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma anteriormente mencionada. Comunicaciones por fuera de la plataforma solo serán tenidas en cuenta sí hacen parte del protocolo de indisponibilidad del SECOP II.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas se encuentran en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Apartadó por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El municipio debe responder las comunicaciones recibidas por escrito que fueron enviadas por el SECOP II.

G. IDIOMA

El idioma oficial de presentación de las propuestas será el español. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser redactados en este idioma. En el evento de catálogos o documentos que estén escritos en otro idioma, la propuesta debe anexar la traducción de los aspectos más relevantes, siendo esta traducción la utilizada para efectos de análisis de los mismos. Cuando el Municipio de Apartadó estime necesario hacer la traducción de otros aspectos, podrá solicitarle al oferente que allegue dicha traducción y en el evento de no ser atendido el requerimiento en forma oportuna, la propuesta será rechazada.

H. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

I. RESERVA EN DOCUMENTOS

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. Reserva que la Entidad Estatal mantendrá en el Proceso de Contratación frente a terceros. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta. La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad, comunique a los primeros que el informe que la evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes

J. CONVERSIÓN DE MONEDA

La moneda oficial de presentación de las propuestas será el peso colombiano. Por consiguiente, todos los documentos e informaciones de cualquier índole deben ser expresados o reexpresados en esta moneda funcional. En el evento de uso de estados financieros, cotizaciones o cualquier otro documento expresado en otra moneda, estos deberán ser convertidos a pesos colombianos. Acorde con la ley, de ser necesario, la entidad hará la conversión a la tasa registrada en el Banco de la República a la fecha del documento en particular y a falta de ésta, a la fecha de cierre del proceso.

K. INFORMACIÓN, PRINCIPIOS GENERALES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El **MUNICIPIO DE APARTADÓ** es una entidad pública del orden municipal que en adelante para todos los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO y cuenta con los recursos necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente el presente pliego de condiciones, con el fin de que su oferta se ajuste en su totalidad al mismo y tener en cuenta que las reglas en él contenidas son de obligatorio cumplimiento en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones o en los demás documentos que forman parte del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, o si tiene alguna duda en cuanto al significado o sobre algún punto del pliego deberá dirigirse **a través de la plataforma del SECOP II, en el módulo de observaciones al pliego** dentro del término establecido en el cronograma, en caso de no hacerlo se entenderá que no existen dudas y que acepta totalmente las condiciones del pliego de condiciones.

El proponente deberá tener en cuenta la siguiente información:

a). Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta en el presente proceso de selección.

b). Estos pliegos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que deseen participar.

c). Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios, anexos y en la ley.

d). La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada.

e). La presentación de la propuesta, constituye evidencia del pleno conocimiento de las condiciones contenidas en los pliegos de condiciones, adendas, los formularios, anexos y demás documentos.

f). La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

g). El proponente se compromete con la entidad contratante a manejar la información suministrada en estos pliegos de condiciones con la debida seriedad y seguridad.

h). Para la selección del Contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad, contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y los postulados que rigen la función pública.

i). Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los proponentes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos:

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Apartadó - Antioquia.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que se suscriban.

- Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública, tales como el SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- Dar a conocer a las autoridades competentes y a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ - ANTIOQUIA, las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones, los retardos y sobrecostos.
- Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Presentar oportunamente a la entidad contratante las objeciones a los estudios y documentos previos, proyectos de pliegos de condiciones y pliegos de condiciones definitivos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios ilícito durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos.

En cualquiera de las modalidades de presentación, los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

c. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011

d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

f. Los proponentes conformados en consorcios y uniones temporales deberán presentar:

- El documento consorcial o de la Unión Temporal debe ser debidamente firmado, en donde se indique claramente la constitución del consorcio o unión temporal y que la duración del mismo sea hasta la liquidación del contrato.
- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso señalará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Apartadó.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, el cual no podrá superar su respectiva capacidad de contratación disponible y designarán el representante del consorcio o unión temporal, y su suplente, con la firma autorizada de cada una de las partes.
- Ningún integrante del consorcio o unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente.
- Los consorcios o uniones temporales se deberán constituir para presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución solo para el presente contrato. No se admitirá consorcio o uniones temporales que se han creado para ejecutar objetos diferentes a los del presente proceso de selección
- Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.
- El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

III. REGULACIÓN JURÍDICA

La presente Invitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, vgr., las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte,

ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Titulo 1 Capitulo 1º Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan., en consecuencia, el proceso de selección para la presente contratación cuya prestación demanda el MUNICIPIO, según los estudios y documentos previos, será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en consideración a que el asunto objeto de contratación es de aquellos en los que se pretende la consecución de bienes y/o servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, y que no se presentan las excepciones de contratación directa, lo anterior, de conformidad con lo regulado en la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
Finalmente, en materia de publicidad de procesos de selección se debe observar y cumplir lo dispuesto en el art 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015 referente a la publicidad en el Secop del proceso de contratación y el art 2.2.1.1.2.1.2 del mismo decreto referente al aviso de convocatoria y el artículo 224 del Decreto 019 de 2012.

IV. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones del presente proceso se podrán consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co, quienes deseen podrán descargar copia de los documentos del proceso directamente del SECOP II.
Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADÓ**, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.
Igualmente corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en los presentes Pliegos de Condiciones, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

A. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública – Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia- en especial los principios que rigen la contratación estatal como la Transparencia, Economía Responsabilidad, Publicidad y Selección Objetiva.
Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto a contratar, sus costos y el tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente o interesado haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, el Municipio de Apartadó – Antioquia no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. El hecho de que el proponente no se informe y/o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los servicios objeto del presente proceso, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

B. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que

les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartado podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015

V. POSIBILIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MICRO, PEQUEÑAS O MEDIANAS EMPRESAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por su modalidad de selección abreviada de menor cuantía se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- La cuantía del proceso, está por debajo de los US$125.000 dólares americanos. liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y
- El Municipio recibe solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.

La convocatoria puede ser limitada a Mipyme nacionales domiciliadas en el departamento de Antioquia o el municipio de Apartadó. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, acreditando la condición de Mipyme a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley y diligenciando el Anexo Nro. 1 de los Pliegos.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

La solicitud de limitación a Mipyme deberá realizarse a través del módulo de mensajes del SECOP II y en términos anteriormente descritos

VI. CONDICIONES DEL PROCESO

A. INDICACIONES PRELIMINARES:

1. El proponente deberá cumplir con las condiciones y reunir los requisitos aquí exigidos.

2. Se deberán seguir las instrucciones que se imparten en este Pliego de Condiciones para la elaboración de la respectiva propuesta.

3. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad para verificar toda la información contenida en la misma.

4. Los proponentes deberán asegurarse de cumplir con todas y cada una de las exigencias realizadas en el presente pliego de condiciones.

B. PARTICIPANTES

En el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas o públicas, individualmente, en consorcio o en unión temporal que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, en alguna de las clasificaciones requeridas en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa, NO OPERARÁN LAS PRERROGATIVAS DE LA COOPERATIVA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º NUMERAL 2º DE LA LEY 79 DE 1988.

C. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

- **OBJETO CONTRACTUAL:** Mediante el presente proceso, el Municipio de Apartadó – Antioquia seleccionará la propuesta más favorable para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE LAS IMPRESORAS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**

- **ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	FOTOS	PROMEDIO
1	Resma carta * 10	Papel blanco, tamaño 21,6 x 27,9 Cmtrs., papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresión ink jet y laser, densidad 75 Grs., 500 hojas. * 10 unidades	Unidad	1300		146.375
2	Resma oficio * 10	Papel blanco, tamaño 21,6 x 33 Cmtrs., papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresión ink jet y laser, densidad 75 Grs., 500 hojas. * 10 unidades	Unidad	750		179.972
3	Cartulina legajadora amarilla	Caratula y contra carátula con ranuras para colocar gancho legajador vertical y horizontal, cartón especial de alta densidad 170 Grs., paquete por 50 Juegos.	Paquete	280		17.872
4	Carpetas colgantes	Cartón especial de alta resistencia, varilla acero recubierta en plástico, porta guía, capacidad 350 hojas máximo, color café y kraff. tamaño oficio	Unidad	700		1.210
6	Carpetas sencillas	Cartón especial de alta resistencia, sin varilla, porta guía, capacidad 350 hojas máximo, color café y kraff, tamaño oficio	Unidad	600		451

8	Cajas de archivo	Dimensiones internas: ancho: 20 cm., x alto: 25 cm. X largo: 39 cm., dimensiones externas: ancho: 21 cm., x alto: 26.5 cm, X largo: 40 cm., medidas que se podrán ajustar de acuerdo con el formato de la documentación, diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla.	Unidad	250		12.434
9	Cinta embalar	200 Mts, lamina polipropileno, adhesiva a base de agua, sensible a presión, color transparente, espesor de 400 micrones, de buena calidad y fijación.	Rollo	180		13.424
10	Cosedora bate 550C	Para oficina con capacidad de grapado hasta 20 hojas de 80gr	Unidad	50		13.034
11	Ganchos cosedora	Galvanizada, caja por 5000 grapas, estándar.	Caja	200		3.704
12	Clips sencillos	Metálico (alambre), contenido 100 unidades.	Caja	400		1.018
13	Borrador nata	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño grande.	Unidad	300		687
14	Tajalápiz	Metálico, Sencillo, cuchilla acero inoxidable cepillado.	Unidad	300		560
15	Pegastic	No es tóxico, no forma grumo, pega cartulina, papel, fotos, contenido 40 Grs., alta calidad de pegado.	Unidad	100		13.548
16	Marcador borrable	Punta biselada, marca sobre tablero acrílico, tamaño punta 1,6 de 49 Mm.	Unidad	150		2.581
18	Resaltador	Punta biselada, tinta base agua, no toxico, no se corre.	Unidad	100		2.377
19	Colbón 250 Grs.	Pegante de 250 Grs., todo tipo de papel, rápido secado.	Tarro	250		3.574
20	Colbón 4 galones	Pegante de 4000 Grs., todo tipo de papel, rápido secado.	Tarro	8		14.269
21	Regla	En pasta 30 Cmts, peso 13 Grs., (30 cmts x 25 cmts x 0,35 cmts).	Unidad	200		2.083
22	Tabla legajadora	Plástico de alta resistencia, tamaño 23,5 x 35,2 Cmtrs., gancho metal.	Unidad	15		11.863
23	Sobre manila	Sobre bolsa, en papel manila de 60 G/m2, tamaño oficio, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior universal y sin autoadhesivo ni engomado.	Unidad	350		315
24	Sobre manila	Sobre bolsa, en papel manila de 60 G/m2, tamaño carta, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior universal y sin autoadhesivo ni engomado.	Unidad	350		183

27	Lapiceros	Capuchón ventilado, tinta negra, agarre ergonómico, no riega tinta, trazo suave, que sea apto para fija lapiceros.	Unidad	500		677
28	Lápiz	Mina negra N° 2, barril, mina HB, borrador en la punta. Trazo suave.	Unidad	400		1.255
29	Lápiz	Mina roja N° 2, mina HB, borrador en la punta. Trazo suave	Unidad	20		531
30	Cinta	De carrete bicolor para calculadora electrónica	Unidad	15		1.207
31	Gancho legajador	Plástico, 20 juegos por paquete, transparente, no tiene bordos cortantes, no se oxida, no mancha los documentos, para archivar de 7 a 8 cmts.	Unidad	200		3.714
32	Sello Numerador	Metálico, automático 7 dígitos	Unidad	5		5.480
34	CD	Disco compacto, alberga de 650 a 700 MB, pesa menos de 30 Grs., perforación central 15 Mm., diámetro de ancho 12 Cmtrs.	Unidad	10		568
35	CD DVD	Películas (video y audio), guarda hasta 4,7 Gb y 4,38 Gb en base binaria, laser lectura de 650 Mm., una tercera capa de corrección de errores.	Unidad	10		652
37	Nylon	Elástico trenzado, 1/2 Cmtrs., 100 Mtrs.	Rollo	3		25.647
38	Humedecedor de dedos	En crema 42 Grs., no mancha documentos ni los dedos.	Unidad	20		4.646
39	Tijera 7 1/2	Mango plástico, con hule interno anti deslizante, cuchilla acero inoxidable, corte suave, medida 16 Cmtrs.	Unidad	50		4.646
40	Memorias USB de 16 Gb	Compatible con Windows 7, vista XP y MAC, Software urdrive, programa Cd, logo disponible.	Unidad	10		22.710
41	Perforadora	Con una sola operación perfora hasta 40 hojas, presentación de lujo en color negro, totalmente metálica, regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar, pines en acero inoxidable de gran resistencia, con seguro para una mejor ubicación de la perforadora, depósito para almacenar el papel perforado, margen de la hoja 8 Mm.	Unidad	40		11.810
42	Perforadora	De dos huecos fabricada en acero, con dos punzones fijos, tiene una distancia de perforación de 8Cmtrs., trae guía de centrado de hojas, posee una capacidad de perforación de hasta 100 hojas.	Unidad	1		331.971
43	Tablero	De corcho de 90 x 60 Cmtrs.	Unidad	2		174.034
44	Libro de acta	Libro de inventario y balance, tapa cartón plastificado, de 21,5 x 33Cmtrs., con 100 hojas, con folio, tres columnas.	Unidad	5		15.493

45	Mouse Pad	De tela acolchado sin almohadilla	Unidad	8		20.864
48	Bateria	Bateria triple AAA recargable de 900 mil amperios por 4 unidades	Unidad	5		25.216
49	Bateria	Bateria doble AA recargable de 900 mil amperios por 4 unidades	Unidad	8		21.951
51	Stiker turnero	Papel térmico para impreso punto de venta 80*60	Rollo	40		46.619
52	Cinta de película	Longitud 2,4" x 100, referencia DK 2205, tamaño 60 x 30.	Rollo	15		5.218
53	Tinta para almohadilla	De sello metálico.	Unidad	10		4.187
54	Carpeta de Aros	Catálogo, 1" R capacidad de 220 hojas, blanca	Unidad	3		7.871
55	Fechador automático	área de impresión 25 milímetros de largo x 5 milímetros de alto	Unidad	5		44.340
56	Blinder Clips	Pinzas De Papel Para Carpeta De Papel Varios Tamaños por 12 unidades Un medidas 25mm,32mm, 41mm, 51mm	Caja	16		673
57	Marcador permanente	Colores surtidos por 10 unidades	Caja	8		1.610
58	Taco Color	9x9 multicolor 400hs.	Unidad	10		6.897
59	Bandas de caucho	Ligas Bandas De Caucho X 1000 Gramos Bolsa Kilo	Bolsa	5		23.948
60	Agendas Ecológica	Ecológica, argollada, Hojas de papel en blanco reciclados. Banda elástica de cierre, Largo x Ancho: 24 cm x 20 cm, tapa dura, incluye calendario 2021, hojas rayadas de 100 hojas.	Unidad	5		11.431
61	Tinta para sello	Tintas acuosas libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de sellos y almohadillas. Alta definición, tinta acuosa libre de aceites Secado rápido de 25 segundos Contenido: 30ml, color rojo y negro	Unidad	10		3.432
62	Tinta especial para sello foliador		Unidad	8		17.738
63	Saca gancho	Color negro uña saca grapa ref 2600	Unidad	80		1.884
64	Clic mariposa	Metálico * 50 piezas	Caja	100		3.926
65	Huellero dactilar	Almohadilla dactilar color negro	Unidad	30		9.183
66	Banderitas tipo flecha Colores	Colores surtidos de 100 unidades * 25 paquetes	Paquete	2		3.085

67	Sello metálico	Automático, personalizado, referencia S-542DMax 42*42mm (1.65*1.65) de color	Unidad	4		89.833
68	Calculadora		Unidad	4		37.619
69	chinchon	chinchon cristal de colores para tablaro de corcho con cabecita * 50	Paquete	5		3.836

ITEM	TONER	U/MED	CANT	TIPO DE TONER	PROMEDIO
1	CE 285/278(PE CB435/CE285A CE278A/CB436A (U4)	Unid.	14	GEN	66.500
2	MP 401 SPF/SP4520DN	Unid.	7	ORIGINAL	215.667
3	LASER JET PE CF248A	Unid.	10	GEN	62.000
4	TONER TK 1175	Unid.	10	ORIGINAL	459.667
5	TONER 1022,1027,2022	Unid.	8	ORIGINAL	47.000
6	TONER CE505A/CF280A	Unid.	12	GEN	72.000
7	TONER 283A	Unid.	7	GEN	46.667
8	CF230X-S/	Unid.	8	GEN	93.500
9	CF 230A/ CRG-051	Unid.	8	GEN	73.333
10	TONER 55X	Unid.	7	GEN	113.833
11	TONER 12A	Unid.	4	GEN	50.000
12	TINTA T664320 MAGENTA	Unid.	12	GEN	32.000
13	TINTA T664420 AMARILLA	Unid.	12	GEN	32.000
14	TINTA T664120 NEGRO	Unid.	12	GEN	32.000
15	TINTA T664220 AZUL	Unid.	12	GEN	32.000
16	CF 226A	Unid.	8	GEN	66.833
17	HP LASER JET PRO CF258A CON CHIP	Unid.	1	ORIGINAL	236.667
18	HP LASER JET PRO CF258A SIN CHIP	Unid	14	GEN	122.333
19	TONER MP 305	Unid.	18	ORIGINAL	168.333
20	TONER 105A	Unid.	7	ORIGINAL	314.667
21	TONER TK 1150	Unid.	5		93.333
22	TONER GT51/52 KIT DE 4 TINTAS	Unid.	1		48.333
23	TONER P1505	Unid.	8		66.000
24	TONER P301B	Unid.	18	GENERICO	66.000
25	RICOH AFICIO 4000	Unid.	15		104.667
26	RICOH MP 9003 SP TONER TYPE 6110D1305A BLACK A 43 MIL IMPRESIONES	Unid.	6	ORIGINAL	494.000
27	HP CF362A	Unid.	2	GEn	224.333
28	HP CF360A	Unid.	2	Gen	224.333
29	HP CF363A	Unid.	2	Gen	224.333
30	HP CF361A	Unid.	2	gen	224.333
31	REVELADOR-DEVELOPER TYPE24 C161 RICOH EDP CODE 885435,LANIER PRODUCT ID480-0090 PARA MP 9003	UNIDAD	1	ORIGINAL	2.948.333 387.333

32	TONER TK 1152	UNIDAD	10	ORIGINAL	66.500

ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANT.	PESO	
1	HP Laser Jet P1606 - 1102W - 1006 - 1536DNF - M1120 - M1212.	Unidad	1	285A - 278A - 435A - 436A (570 Gr)	
2	TONER P301B	Unidad	1	TONER P301B	
3	HP Laser Jet P3015	Unidad	1	255X (1250 gr)	

NOTA 1: El presupuesto oficial que la Entidad territorial destina para este servicio es por un valor global de TRES MILLONES DE PESOS M/L. ($3.000.000), la propuesta de este ítem no podrá superar el valor aquí definido, so pena de ser rechazada, se pagará sólo por el servicio que realmente se haya prestado según las siguientes especificaciones, el presente servicio se prestará de acuerdo a las especificaciones y según el requerimiento del supervisor del contrato.

NOTA 2: En la propuesta deberá especificarse el valor unitario del servicio de recarga para cada uno de los tóner anteriormente relacionados y sostendrá por todo el plazo del contrato el valor unitario relacionados en la oferta económica.

NOTA 3: Las recargas deben tener el peso indicado en la ficha técnica.

Nota 4: Las recargas pueden ser requeridas para las impresoras y podrán variar según la necesidad. Así mismo, es posible que el municipio llegue a requerir de otros tóner o cartuchos que no estén incluidos en el listado, pero que en todo caso se reconocerán los pagos por la entidad.

- **Alcance**

La presente contratación permitirá a la Administración Municipal contar con el suministro necesario y suficiente de elementos de tóner, papelería y oficina que le permitan prestar adecuadamente los servicios a los usuarios interno y externos que solicitan trámites y servicios.

- **Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC**

CODIGO	NOMBRE
14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
25172608	Tableros
27112309	Lápiz marcador
31201512	Cinta transparente
43202001	Discos compactos cd
44103103	Tóner para impresoras o fax
44103105	Cartuchos de tinta
44111515	Cajas u organizadores de almacenamiento de archivos
44111914	Tabla de soporte para escribir
44121613	Removedores de grapas (saca ganchos)
44121615	Grapadoras
44121618	Tijeras
44121701	Bolígrafos
44121708	Marcadores
44121804	Borradores

44122003	Carpetas
44122104	Clips para papel
44122105	Clips para carpetas o bulldog
44122106	Alfileres o taches
44122107	Grapas
44122121	Clips de pared o tablero
45101508	Máquinas perforadoras
12171703	Tintas
14111509	Papeles cartulina
42312009	Cocedoras para cierre de papel
44121619	Tajalápices manuales
31201610	Pegamento
44121627	Marcador de libros
41111604	Reglas
44101805	Cinta para calculadoras
23251807	Sello de metal
13111010	Nylon
14111807	Libros comerciales para múltiples usos
43211708	Mouse p balsa de seguimiento para computador
26111701	Baterías recargables
14111538	Papel digital
44121801	Película o cinta de corrección
30266501	Banda de caucho
44101809	Calculadora de escritorio
44102402	Maquina para fecha o numerador
14111531	Papel libros o cuaderno bitácora
44121905	Almohadilla de tinta o estampilla

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- **Generales:**

1. Cumplir con el objeto a contratar en los términos y tiempo pactados en el contrato.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones pagas previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en este tipo de contratación.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, o disciplinarios que se requieran.

- **Específicas:**

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente en los plazos establecidos, los bienes requeridos de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS descrita en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato.
2. Realizar las entregas en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en un lapso no superior a un (01) día después de realizada la solicitud.

3. Realizar entregas parciales previa solicitud del supervisor del contrato en el Almacén Municipal
4. Entregar al Almacén General con la factura de compra y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén.
5. Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de un (1) día hábil.
6. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del contrato
7. Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega.
8. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
9. Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato, si hubiese lugar.
10. Suministrar los elementos nuevos, originales de acuerdo a la ficha técnica, debidamente sellados.
11. Reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de UN (01) día hábil, siguientes a la solicitud de cambio.
12. Colocar stike a los cartuchos del tóner cuando se les realice la recarga
13. Cumplir con el peso indicado para cada tóner cuando se trate de recargas, el cual debe ser devuelto al almacén Municipal en un plazo máximo de tres horas, lo anterior para dar continuidad y oportunidad en el servicio prestado a la comunidad.
14. Prestar servicio a domicilio para el caso de la entrega de las recargas de los tóneres

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** En virtud del presente proceso contractual el municipio se obliga a:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados.
2. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
4. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

- **AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.**

La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asignó las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "…Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables…"

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para la ejecución del contrato requerido no se requiere de ningún permiso o licencia, como tampoco se requiere de la entrega de documentos técnicos.

E. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio.

F. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La misma se fundamenta jurídicamente en *La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparenciaen la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", introduce nuevas e importantes aplicaciones entre otras:*

En su numeral 2 del artículo 2, literal a), la norma señala:

> *<<**Selección abreviada.** La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*
>
> *Serán causales de Selección Abreviada las siguientes:*
> *(…)*
> ***a)** La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*
>
> *Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos>>*

Analizadas las modalidades de selección contenidas en la Ley 1150 de 2007 se concluye que la escogencia del contratista se efectuará según las reglas de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA previstas en el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

G. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para esta contratación es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($95´000.000),** el cual será financiado con cargo a los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.01.003.01.01**,** denominado: Administración Central. 2.3.2.02.01.003.24.42.01, denominado: Movilidad y transporte sostenible. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **CDP 0448** del 23 de **abril** de **2021**.

Imprevistos: Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

Otros gastos: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales

también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

H. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:

Estampilla Procultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Reteica (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Pro Universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Prodeporte (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Retefuente (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

I. FORMA DE PAGO:

El municipio de Apartadó pagará el valor total de la presente contratación **CONTRA FACTURACIÓN** una vez que los elementos hayan ingresado al almacén municipal, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo primero: Si no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

J. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El suministro se realizará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó.

K. INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN:

El Municipio de Apartadó, verificará la calidad del Suministro; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo del Secretario General y de servicios administrativos del Municipio, quien tendrá las labores propias a la supervisión del mismo.

VII. DESARROLLO DEL PROCESO

La apertura del proceso, será el día establecido en el cronograma de actividades. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas, todo el proceso se llevará a cabo por medio de la plataforma SECOP II.

A. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	DÍA Y HORA MILITAR	LUGAR

Publicación del aviso de convocatoria pública	18/May/2021 12:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Estudios Previos	18/May/2021 12:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	24/May/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	24/May/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25/May/2021 9:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/May/2021 11:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/May/2021 11:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de plazo para entrega de propuestas	26/May/2021 8:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	26/May/2021 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/May/2021 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Plazo máximo para expedir adendas	26/May/2021 19:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de Ofertas	Hasta el 28/May/2021 10:30	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Apertura de ofertas	28/May/2021 10:31	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Informe de presentación de ofertas	28/May/2021 10:45	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación del informe de verificación o evaluación	2/Jun/2021 8:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 4/Jun/2021 18:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Realización audiencia de subasta pública	9/Jun/2021 10:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	9/Jun/2021 15:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

Firma del Contrato	10/Jun/2021 16:00	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	15/Jun/2021 23.50	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index
Aprobación de las pólizas de garantía	16/Jun/2021 18:000	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

B. MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Cualquier modificación a las fechas contenidas anteriormente se efectuará mediante Adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso de selección.

C. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES

En la etapa de Proyecto de Pliego de Condiciones (mínimo 5 días hábiles), los interesados podrán solicitar aclarar cualquier duda o inquietud que se presente o suscite sobre el contenido de los mismos, dirigiendo a los medios de comunicación establecido en acápites anteriores, los cuales se resolverán por escrito y se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co, estas observaciones se incluirán en el pliego de condiciones definitivo siempre y cuando se estimen relevantes conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de condiciones y/o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

D. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL PROCESO

La modificación del pliego de condiciones y a los plazos y términos del proceso de selección establecidos en el cronograma, se realizará a través de adendas.

Por solicitud debidamente justificada o cuando la entidad estime conveniente, se podrá ampliar el plazo establecido para el cierre del proceso, lo cual constará en la respectiva adenda.

En el cronograma de la presente invitación se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas. El Municipio de Apartado podrá expedir adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. La publicación de las adendas se realizará en días hábiles entre las 7 a.m. y las 7 p.m. artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

La Administración Municipal, una vez finalizado el cierre y apertura de propuestas, realizará la evaluación jurídica y técnica de estas, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la Entidad.

Serán HABILITADAS aquellas propuestas que obtengan calificación ADMISIBLE en todos los criterios de evaluación, las propuestas consideradas NO HABILITADAS, no continuarán el proceso de evaluación.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

A. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

➢ CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

➢ PERSONAS NATURALES

Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

La Persona natural Nacional: Si el proponente individual es persona natural deberá presentar cedula de ciudadanía.

Lo anterior también aplica para todas las personas naturales que hagan parte de alguna de las formas asociativas permitidas por la ley.

Persona natural extranjera:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta este documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditará un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

➢ PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación

legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los **treinta (30) días calendario**, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

Persona Jurídica Nacional: Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS**

El Municipio de Apartado aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley

para los Consorcios.

- **PROPONENTES EXTRANJEROS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran interesados de origen extranjero las empresas que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, y las personas naturales que no tengan la nacionalidad colombiana.

Para todos los efectos, las Propuestas de Proponentes de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Municipio de Apartado aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (si se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad será causal de rechazo)

- **INSCRIPCION, RENOVACION O ACTUALIZACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, a la presente selección Abreviada aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes RUP. El Certificado de registro único de proponentes “RUP”, debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la convocatoria pública.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. Además, el proponente deberá tener entre sus actividades económicas la siguiente:

4761- COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y **ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS**

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.

La garantía debe ser expedida y cumplir los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	**MUNICIPIO DE APARTADÒ, NIT. 890.980.095-2**
	El afianzado es el tomador en este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente:

AFIANZADO Y TOMADOR	1.-El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad si es persona natural. 2.-En el caso de consorcios o uniones temporales, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes 3.-En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la presente contratación
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **N° 05 de 2021** que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE LAS IMPRESORAS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
FIRMAS	Debe estar suscrita por la aseguradora y el proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por solicitud de EL MUNICIPIO si lo estima conveniente. La prima o primas que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, contribuir a la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de EL MUNICIPIO, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL MUNICIPIO recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

La presentación de la garantía de seriedad de la propuesta, es un requisito exigido por la ley y, por lo tanto, la ausencia de dicha garantía constituirá causal de rechazo de la propuesta.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL MUNICIPIO podrá solicitar su presentación o corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL MUNICIPIO se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando por cualquier motivo o circunstancia, el proponente no suscribe el contrato en la fecha establecida para el efecto, pese a habérsele notificado la resolución de adjudicación, o comunicado en la Audiencia Pública de adjudicación.

b) Cuando una vez cerrado del proceso de selección, posteriormente solicite el retiro de su propuesta, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevivientes a la fecha de su entrega y antes de la suscripción del contrato.

c) Así mismo, la garantía se hará efectiva si el adjudicatario no constituye la garantía única de cumplimiento a que se refiere el mismo, no contribuye a su legalización o no mantiene lo ofrecido en la propuesta.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL MUNICIPIO no pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de todas las condiciones previstas en este pliego.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable y la planilla de pago del último mes, en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, y el representante de los consorcios, uniones temporales.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

El proponente deberá adjuntar certificado vigente de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y la certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

En el evento de que el proponente no lo aporte, podrá obtenerse oficiosamente en la etapa de la evaluación por parte de la entidad.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **CEDULA DE CIUDADANIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL**

Se deberá aportar el documento de identificación de la siguiente manera:

El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. El representante legal de la persona jurídica y las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En el evento de presentarse consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cedula del representante legal de cada uno de los integrantes.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE**

El proponente de conformidad con la ley 190 de 1995 debe diligenciar el formato, establecido.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo

- **CERTIFICACION BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MUNICIPIO en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN – HABILITANTES

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2020**

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES FINANCIEROS:

a. INDICADOR DE LIQUIDEZ:
El Índice de liquidez: Se evaluará de la siguiente manera:

Cálculo del Indicador:
I.L = AC / PC

Dónde:
L = Índice de liquidez
AC = Activo corriente
PC = Pasivo Corriente

L igual o mayor a 20

La propuesta se evaluará como ADMISIBLE si cumple con este requisito, en caso contrario se calificará NO ADMISIBLE.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del índice de liquidez, de acuerdo con el porcentaje de participación en la figura del oferente plural. Si el oferente plural no cumple con la exigencia del indicador, se calificará NO ADMISIBLE

b. INDICADOR DEL ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento: Se evaluará de la siguiente manera:

Se calcula con la siguiente fórmula:
IE = Pasivo Total / Activo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un **IE menor o igual a 0,05**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación**.

El cálculo del indicador de endeudamiento se realiza del valor numérico, partiendo de los datos y características del sector económico en donde se desempeña, que indique que sus activos se financian con recursos de terceros, hasta un porcentaje que no compromete la ejecución del futuro contrato.

3) Razón de cobertura de intereses

Se calcula con la siguiente fórmula:
Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses

Se considera HABIL el proponente que presente una **RCI mayor o igual a 5**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, **una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.**

5.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE:

Se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

1) Rentabilidad del Patrimonio (RP)

RP = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considera HABIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 0,20**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.

2) Rentabilidad del Activo: (RA)

RA= Utilidad Operacional / Activo Total.

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una **Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0,20**

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

Este indicador muestra la capacidad del activo para producir utilidades, independientemente de la forma como haya sido financiado, ya sea con deuda o patrimonio.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que

la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.
La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2020
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2020

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.” (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.
Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Municipio de APARTADÓ, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

- **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La codificación según las Naciones Unidas – UNSPSC, del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

CODIGO	NOMBRE
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
141118	Papeles de uso comercial
441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
441216	Suministros de escritorio
441217	Instrumentos de escritura
271123	Herramientas de marcar
441215	Suministros de correo

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Anexo N° 8 y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente en el Registro Único de Proponentes, en los códigos relacionados, según el modelo de CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada

Se debe anexar la certificación de la entidad contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD GENERAL**

Acreditar **un (01)** Contrato suscrito con entidades públicas o privadas, que se encuentren liquidado, cuyo objeto sea similar al del presente proceso y su valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **ciento cincuenta (150%)** del presupuesto oficial del presente proceso. Los contratos aportados deberán estar inscritos en el RUP, en cada uno de los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
141118	Papeles de uso comercial
441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
441216	Suministros de escritorio
441217	Instrumentos de escritura
271123	Herramientas de marcar
441215	Suministros de correo

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia debe ser aportada por cada uno de sus integrantes.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o vendan

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD ESPECÍFICA**

Para el presente proceso el proponente deberá acreditar **un (01) contrato diferente al contrato con el cual acredita la experiencia general**, cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso y cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **200%** del valor del presupuesto oficial, inscrito en el RUP con los siguientes códigos:

CODIGO	NOMBRE
141115	Papel de imprenta y papel de escribir
141118	Papeles de uso comercial
441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
441216	Suministros de escritorio
441217	Instrumentos de escritura
271123	Herramientas de marcar
441215	Suministros de correo

El Municipio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados

En los eventos en que el contrato certificado haya sido ejecutado por consorcios ó uniones temporales, el proponente deberá anexar el documento de constitución de los mismos a fin de determinar su porcentaje de participación en los mencionados contratos.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, el proponente deberá anexar la certificación del contrato relacionado en el RUP que cumpla con el código de la actividad requerida.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia puede ser acreditada por cualquiera de los integrantes.

Para la experiencia acreditada, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los proponentes certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.
El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP o con la respectiva certificación de expedida por la Entidad Contratante que contenga como mínimo: Número de Contrato, Objeto, Valor, Plazo, % de participación, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación.
No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada

Consideraciones para certificar la experiencia específica del proponente:

Se tendrán en cuenta los contratos terminados que se encuentren debidamente liquidados, en cuyo caso el valor a informar será el valor facturado a dicha terminación y contratos en ejecución.

La experiencia del Proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante que contenga la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tales como:

- Número del contrato, cuando aplique
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo de ejecución del contrato

- Fecha de inicio del contrato (indicando, día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (indicando, día, mes y año)
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual hábil suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente que el contrato que se aporta como experiencia, incluyó la ejecución de las actividades requeridas para poderlo tener en cuenta en la calificación de la experiencia.

Si los contratos aportados para verificar la experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante. (Si la constitución del interesado es menor a tres años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.). (Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015).

La experiencia de la sucursal de las sociedades extranjeras será acreditada por su propietaria. A la empresa sucursal, se le tendrá en cuenta la experiencia de la matriz y viceversa.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

La información deberá ser presentada en pesos colombianos. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Si el valor del contrato está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente, en la fecha de terminación del contrato, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2) Si el valor del contrato está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente, en la fecha de terminación del contrato, que consta en la página web http://www.oanda.com en

la pestaña Currency Convertir. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS:

Los elementos e insumos requeridos deben ajustarse a las características técnicas mínimas solicitadas para este proceso, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

Los productos deben ser de óptima calidad. El contratista que resulte seleccionado, deberá responder por la calidad de los bienes suministrados.

FICHA TECNICA

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A SUMINISTRAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA, DICHO DOCUMENTO DEBERÁ SER ANEXADO EN EL SOBRE HABILITANTE Y TÉCNICO.

- **OFERTA ECONÓMICA**

El proponente deberá incluir en el sobre económico, totalmente diligenciado el anexo 9 “PROPUESTA ECONÓMICA”

IX. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización la oferta más favorable a la entidad será aquella con el **MENOR PRECIO,** luego de realizado el procedimiento de subasta inversa.

X. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas se realizarán el día y hora señalado en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES. Donde se hará apertura de los sobres virtuales y se publicará el listado de oferentes, todo por medio del SECOP II.

Con posterioridad al cierre del proceso solo será posible la expedición de adendas para la modificación del cronograma de la Invitación.

El SECOP II no permite el envío de propuestas extemporáneas por parte de los oferentes

XI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

El COMITÉ DE EVALUACIÓN efectuará la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas dentro del plazo razonable señalado en el CRONOGRAMA. En dicho período se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de aspectos subsanables de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en el pliego de condiciones y de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6º Artículo 30 Ley 80 de 1993).

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración dentro del término fijado por El COMITÉ DE EVALUACIÓN, o en su defecto dentro de un plazo máximo de un (01) día hábil, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

A. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del término establecido en el **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Solo participaran en el desarrollo de la audiencia pública de subasta inversa, las propuestas que se hayan catalogado como **ADMISIBLES – HABILITADAS.**

B. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma SECOP II, por un término de Tres (03) días hábiles.

C. SUBASTA INVERSA

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán invitados a la subasta inversa en la fecha y hora definida en el cronograma.

El proponente autorizado para realizar la subasta inversa será el representante legal o su delegado, debidamente autorizado conforme a la ley. La subasta inversa se efectuará en el SECOP II

Mínimo de Proponentes Habilitados
Hay Subasta Inversa siempre que haya como mínimo dos (2) oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha técnica. Según Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si sólo un oferente resultare habilitado de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015: Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, El Municipio de Apartadó puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la Disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta Inversa. Para resultar habilitado deben acreditarse la totalidad de requisitos de la ficha técnica exigidos en los documentos del proceso de selección, entre ellos la suscripción de la misma también por parte de in ingeniero de alimentos.

D. METODOLOGÍA PARA LA SUBASTA

Procedimiento para la realización de la Subasta Inversa electrónica

La Subasta Inversa, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015, y en el pliego de condiciones correspondiente.

Audiencia de Subasta inversa electrónica y Adjudicación del Contrato

La subasta inversa que adelantará el Municipio, será Electrónica, caso en el cual los lances de presentación de las propuestas durante ésta se harán a través del SECOP ii.

Aspectos de calificación económica (sobre económico)

Se realizará la apertura del sobre con la oferta económica en el SECOP II y serán publicadas todas las ofertas en la audiencia de SUBASTA que hayan sido habilitadas jurídica, técnica y financieramente, las cuales deben contener el ofrecimiento de precio para cada item y el análisis de precios unitarios.

Evaluación del ofrecimiento más favorable Para seleccionar en este proceso de subasta inversa Electrónica la oferta más favorable a la entidad, nos ajustaremos a los preceptos legales, esto es: **MENOR PRECIO.**

Márgenes mínimos de mejora de oferta. El Margen mínimo de mejora de oferta será del 2% y por debajo de este no será aceptable los lances en cuantas rondas sea necesario.

Procedimiento audiencia de subasta inversa Electrónica
La identidad de los proponentes habilitados para presentar lances de precios sólo será revelada hasta la adjudicación del contrato.

Para la audiencia de subasta inversa Electrónica se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

La subasta inversa Electrónica se desarrollará bajo las siguientes reglas:

a. La entidad abrirá los sobres con las ofertas iníciales de precio y publicará en el SECOP II a través del módulo de mensajes cuál fue la menor de ellas.

b. La entidad otorgará a los proponentes un término común señalado en los pliegos de condiciones de **tres (3) minutos máximos** para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iníciales de precio a que se refiere el literal anterior.

c. Los proponentes harán su lance en el SECOP ii.

d. El SECOP II informa en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo a los proponentes conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta, sin identificar el oferente que lo presenta.

f. En caso de que el proponente que no cumpla con el margen mínimo establecido por la Entidad Estatal, la plataforma SECOP II no le permitirá presentar el lance hasta que este sea válido conforme a las reglas del proceso.

g. Al terminar la presentación de cada lance, El SECOP II informa el valor del lance más bajo. (Numeral 8 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015),

h. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

i. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo. (Numeral 7 Art. 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015)

Después de efectuada la subasta inversa, el adjudicatario debe ajustar sus análisis de precios unitarios enviar la propuesta actualizada por el módulo de mensajes. Una vez adjudicado el contrato, la entidad publicará en el SECOP II el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

XII. PROPUESTA

A. Presentación

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en el aplicativo.
Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace:

http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndote al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es
el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios electrónicos del SECOP II.

Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas, garantizando con ello los principios de transparencia y objetividad en la selección, así como ofreciendo la seguridad tanto para la entidad como para el proponente, lo anterior se verificará en la audiencia de apertura de las propuestas y de no cumplirse con estos requisitos, la propuesta no será tenida en cuenta para que continúe dentro del proceso y será rechazada.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual.

Las propuestas deberán diligenciarse completamente y su diligenciamiento deberá cumplir con las condiciones establecidas en las guías de presentación de ofertas para el SECOP II.

B. Propuestas Alternativas

Para el presente Proceso NO se aceptan propuestas parciales, ni alternativas.

C. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la información para acreditar requisitos habilitantes cuando: se pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta; para sanear la falta de capacidad al momento de presentación de la propuesta y cuando la aclaración, complementación o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la propuesta.

Se considerarán **HÁBILES** aquellas propuestas que cumplan todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Generales	Cumple / No Cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No Cumple
Experiencia del Proponente	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple

El proponente que no cumpla en todos los requisitos habilitantes, no continuará en el proceso de selección

La Administración Municipal de Apartadó publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo a lo establecido en el cronograma.

XIII. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 d 2020.

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad
de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2019 por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. Para este caso se hará sorteo por medio de balotas numeradas de acuerdo con el número de participantes habilitados y calificados. Se sacan las balotas por turnos de acuerdo con el orden de llegadas a la audiencia y anotadas en el registro de asistencia. Se adjudicará al proponente que en su turno saque la balota mayor.

XIV. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada al Pliego de Condiciones. Se considera ajustada al Pliego de Condiciones, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos:

a. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma.

b. Cuando en la apertura de las ofertas se identifique que no se anexó junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta

c. Cuando no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 5** o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

d. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución y en la Ley.

e. Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República.

f. Cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales y cualquier otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

h. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso y/o sea considerada artificialmente baja, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

i. Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítem o cantidades del **Anexo N° 10** – Propuesta Económica

j. Por no considerar las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya adoptado EL MUNICIPIO DE APARTADÓ.

k. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para la misma convocatoria.

l. Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente.

m. Cuando se presenten varias propuestas por parte de un mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten varias propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal o cuando uno de los consorciados o miembros de la unión temporal sea a su vez el Representante Legal de una de las personas jurídicas que conformen el consorcio o la unión temporal.

n. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

o. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones o después de subsanar se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas.

p. Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.

q. Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.

r. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.

s. Cuando la capacidad patrimonial que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la capacidad patrimonial requerida.

t. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos para participar señalados en el Pliego de Condiciones.

u. Cuando el proponente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el presente pliego de condiciones.

v. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato.

w. Cuando se compruebe que el proponente ha intentado influir o presionar para obtener el resultado del estudio y análisis de las propuestas.

x. Cuando las ofertas que no sean presentadas a través del SECOP II, es decir, que sean presentadas en medios físicos.

y. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado, la aclaración, información, y/o aporte de documentación solicitada por el Municipio de Apartadó - Antioquia, dentro del plazo concedido para ello.

z. Cuando las propuestas sean presentadas por fuera del SECOP II, o estando en la plataforma se presenten en un módulo diferente a los indicados en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

aa. En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

De conformidad con el inciso final del numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2008, “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes al presente proceso o que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, no necesarios para la calificación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

- **Retiro de la Propuesta**

Los Proponentes que opten por entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de la plataforma del SECOP II, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

- **Devolución de las Propuesta**

Al ser propuestas electrónicas las propuestas quedan publicadas en el SECOP II y los documentos originales quedan en poder del proponente, por tanto, no hay lugar a devolución de las propuestas.

- **Declaratoria de Desierta**

La Administración Municipal de Apartadó declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Propuestas; (b) ninguna de las Propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de La Administración o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley

XV. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico contratacion@apartado.gov.co Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II. Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

- Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii
- Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte. En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso. Procedimiento en caso de falla general: En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Apartadó recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente. A continuación se indican los diferentes eventos del proceso así: a. Presentación

de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas. Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 8 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, además de: a. situación en la plataforma; b. el número de Proceso; c. nombre del usuario en la plataforma d. nombre de la cuenta del proponente e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.
La entidad suspenderá el evento y lo re programará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

XVI. ACUERDOS COMERCIALES

Realizado el análisis de cuáles son los acuerdos comerciales internacionales vigentes para Colombia y para la presente modalidad de selección y teniendo factores como la cuantía del proceso y los bienes y servicios a contratar, se determina que el contrato a celebrarse no responde a ningún TLC ni convenio internacional.

XVII. RIESGOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Se anexa la correspondiente matriz de riesgo.

La presentación de las propuestas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, La Administración Municipal no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos,

salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

XVIII. GARANTÍAS

Para avalar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, una póliza única de garantía que ampare los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

- **CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

Dichas garantías deberán constituirse dentro del día hábil siguiente a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía.

XIX. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El presente proceso de contratación se adjudicará en **FORMA TOTAL** al menor valor, de conformidad con el numeral anterior; y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, al finalizar la subasta, se hará público el nombre del proponente favorecido y se procederá a elaborar el acto administrativo, mediante el cual el representante legal de la entidad adjudica el Proceso de Contratación.

El valor adjudicado corresponderá al menor valor del ofertado.

Sí el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado por cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

Nota: La oferta parcial es causal de rechazo.

XX. CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Suscripción del Contrato

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el representante legal del proponente favorecido, deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro del término señalado por la oficina de Contratación.

1.1. Efectos de no suscribir el contrato

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de este término, quedará a favor de EL Municipio de Apartadó, en calidad de multa el valor del depósito o de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En este evento El Municipio de Apartadó mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

1.2. Condiciones para la Suscripción

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado, suplente acreditado ante la cámara de comercio, o su apoderado, mediante escritura pública debidamente protocolizada y suscrita ante la cámara de comercio. Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representar a la sociedad, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato debe ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con los estatutos de la sociedad, el representante legal necesita esa autorización.

2. Perfeccionamiento y Legalización

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes, y para su ejecución el registro presupuestal, la constitución y aprobación de la garantía única, el pago de los impuestos que correspondan, en la cuantía que la Ley señale, requisito que se entenderá prestado con la entrega del recibo de pago respectivo.

Todo el trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro del término señalado por la Oficina de Contratación. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

3. Iniciación

La ejecución del contrato iniciará cuando esté debidamente legalizado y una vez el supervisor del mismo autorice la iniciación mediante Acta de Inicio.

4. Liquidación del Contrato

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, procedimiento que se hará dentro de los CUATRO (4) MESES SIGUIENTES a la Terminación del Contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constaran los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que LA (EL) CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los DOS (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Vencido este término se procederá al procedimiento señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5. Supervisión

El Municipio de Apartadó ejercerá la supervisión a la ejecución del contrato a través del Secretario Infraestructura, de las funciones que se señalaron en los requerimientos técnicos del respectivo proceso de selección

6. Multas

El Municipio de Apartadó podrá aplicar al contratista multas hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas.

Las anteriores multas no limitan o anulan las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar y la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se aplicará el debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1464 de 2011. Durante el proceso de imposición de multas, el municipio cuantificará su valor dependiendo del grado de afectación del objeto contractual.

La aplicación de las multas se hará mediante acto administrativo debidamente motivado y garantizado el debido proceso establecido en la Ley 1150 de 2007.

7. Sanción Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el contratista o de la declaratoria de caducidad del contrato, el mismo pagará al Municipio de Apartadó, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y de la declaratoria de caducidad del contrato. El Municipio de Apartadó, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

8. Impuestos del Contrato

Estampilla Procultura (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

Estampilla Proadulto mayor (3%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Reteica (0.08%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Pro Universidad (1%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Estampilla Prodeporte (2%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal.

Retefuente (4%): De acuerdo a la norma Tributaria del Orden Municipal

XXI. CONTENIDO DE LA MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° XXX
(XX de XXXXX de 2021)

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE APARTADÓ** **890.980.095-2**
CONTRATISTA:	**XXXXXX** **NIT: XXX** **Dirección: XXX** **Barrio: XXX** **Teléfono: XXX** **Ciudad**
OBJETO:	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE LAS IMPRESORAS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**
SUPERVISOR:	**SECRETARÍA GENERAL**
PLAZO:	**SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
VALOR:	**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS,** mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cedula de ciudadanía Nº 71.253.245 expedida en el Municipio de Carepa-Antioquia, quien en su calidad de alcalde municipal, según acta de posesión del 27 de diciembre de 2019, del juzgado promiscuo de familia de Apartadó, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE APARTADÓ**, de una parte y por la otra **XXXXXXXXXXXXXXX**, con NIT. XXXX, representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXX, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones: **1).-** Que con observancia de lo establecido en la leyes 80 de 1993 y 1150 2007, Decreto 1082 decreto reglamentario, la Alcaldía Municipal de Apartado adelantó la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **05 de 2021**. **2).-** Que, agotado todo el procedimiento precontractual con el lleno de los requisitos, la Alcaldía Municipal de Apartado - Antioquia adjudicó la Selección Abreviada Por Subasta Inversa Nº **05 de 2021**, toda vez que la propuesta presentada por el proponente resulta ser favorable para la entidad, lo cual cumple con lo señalado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, los requisitos, documentos y demás exigencias previstas en los Pliegos de Condiciones. **3).** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el revisor fiscal y/o representante legal de la empresa certifico que el Contratista se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-. **4).** Que con la firma del presente contrato, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento: A.- Que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, prevista en el artículo 8º de la Ley 80 de 1.993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem y la Ley 821 de 2003, B.- Que la firma no figura en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000. Así las cosas, las partes acuerdan someterse a las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "SUMINISTRO DE**

ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES, TÓNER ORIGINALES Y SERVICIO DE RECARGA DE LAS IMPRESORAS Y OFICINAS PARA EL DESARROLLO DE LAS LABORES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". De acuerdo con la oferta presentada por el contratista y el Pliego de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Nº **05 de 2021**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En desarrollo del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: **I. OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto a contratar en los términos y tiempo pactados en el contrato. **2.** Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. **3.** Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. **4.** Afiliarse a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones pagas previamente a la cancelación de los servicios prestados. **5.** Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia en este tipo de contratación. **6.** Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual. **7.** Autorizar al Municipio para que este a su vez solicite los antecedentes judiciales, de policía, o disciplinarios que se requieran. **II OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando oportuna y eficientemente en los plazos establecidos, los bienes requeridos de acuerdo a las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS descrita en el documento de invitación pública y los estudios previos y con todo lo señalado en la oferta, la cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Realizar las entregas en el lugar señalado por el supervisor del contrato, en un lapso no superior a un (01) día después de realizada la solicitud. **3.** Realizar entregas parciales previa solicitud del supervisor del contrato en el Almacén Municipal. **4.** Entregar al Almacén General con la factura de compra y garantías de los mismos, para realizar el respectivo movimiento de almacén. **5.** Garantizar que todos los elementos suministrados sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y que en caso de que se presenten elementos defectuosos estos deberán ser cambiados en un término de un (1) día hábil. **6.** Asumir y cancelar los gastos y costos que demande la ejecución del contrato. **7.** Asumir los gastos de transporte hasta el lugar de entrega. **8.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **9.** Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión del Municipio, durante la ejecución del contrato, si hubiese lugar. **10.** Suministrar los elementos nuevos, originales de acuerdo a la ficha técnica, debidamente sellados. **11.** Reemplazar los insumos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, dentro de UN (01) día hábil, siguientes a la solicitud de cambio. **12.** Colocar stike a los cartuchos del tóner cuando se les realice la recarga. **13.** Cumplir con el peso indicado para cada tóner cuando se trate de recargas, el cual debe ser devuelto al almacén Municipal en un plazo máximo de tres horas, lo anterior para dar continuidad y oportunidad en el servicio prestado a la comunidad. **14.** Prestar servicio a domicilio para el caso de la entrega de las recargas de los tóneres. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a: **1.** Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactados. **2.** Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación. **3.** Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato. **4.** Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. **5.** Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El Valor total del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXX,oo),** que incluye los impuestos de ley a que haya lugar, pólizas, publicación del contrato, servicios agregados y todos aquellos que conlleve la total ejecución del contrato. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presupuesto oficial será financiado con cargo a los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.01.003.01.01**,** denominado: Administración Central. 2.3.2.02.01.003.24.42.01, denominado: Movilidad y transporte sostenible. Respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº **CDP 0448** del 23 de **abril** de **2021**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El municipio de Apartadó pagará el valor total de la presente contratación **CONTRA FACTURACIÓN** una vez que los elementos hayan ingresado al almacén municipal, previa

presentación de la factura o cuenta de cobro, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente; orden de pago, informe de seguimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **Parágrafo primero:** Si no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Apartadó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **Parágrafo segundo**: El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Municipio de Apartadó, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **SÉPTIMA: DURACIÓN DEL CONTRATO**. - El plazo de ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES Y QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir de la fecha que se firme el acta de inicio. **OCTAVA: INTERVENTORÍA - SUPERVISIÓN**: El Municipio de Apartadó verificará el cumplimiento y calidad del servicio; la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a cargo de la Secretaria General. **NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**: El servicio se prestará en Apartadó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el Municipio de Apartadó. **DÉCIMA: GARANTÍAS**. - Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven desde la presentación de la oferta hasta la liquidación del contrato y de evitar un desgaste administrativo la Entidad contará con los mecanismos de cobertura que le otorga la ley, así: **1). CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más. **2). CALIDAD DE LOS SUMINISTROS:** En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más. **Parágrafo.** Dichas garantías deberán constituirse dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo contrato, a riesgo de hacer exigible la garantía de seriedad de la oferta. **DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ.** EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **DECIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS**-. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **DECIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo agotamiento del trámite previsto en la Ley 1474 de 2011, el MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno (1) por 1000 del valor de este CONTRATO, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo. PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el CONTRATO, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. **DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL-** En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del CONTRATO de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, el MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del CONTRATO el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por el MUNICIPIO iguale el diez por ciento (10%) del valor del CONTRATO. **PARÁGRAFO**: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA QUINTA: CADUCIDAD-.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18º de la Ley 80 de 1993. Igualmente procederá la caducidad en los eventos previstos en el Artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. Igualmente será declarada de conformidad con lo previsto por la Ley 828 de 2003. **DECIMA SEXTA: GASTOS**: Todos los gastos que se requieran para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato e iniciación del plazo de ejecución del mismo serán por cuenta del contratista, así como los impuestos a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El

presente contrato se perfecciona con el acuerdo y firma del mismo por las partes, para su ejecución se requiere la aprobación de las pólizas que amparen el contrato por parte de EL MUNICIPIO y la expedición del respectivo registro presupuestal. **DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Terminada la ejecución del contrato, u ordenada ésta se procederá a su liquidación conforme con lo dispuesto por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá como domicilio la ciudad de Apartado **VIGÉSIMA: DIRECCIONES: a). EL Contratista:** XXXXXXXXXX. Correo electrónico XXXXXXX: Teléfono: XXXX **b). El Contratante:** Carrera 100 Nro. 103ª - 02, teléfono 828 10 38, 828 04 57.

Para constancia se firma en el Municipio de Apartadó a los XXXXXX (XXX) días del mes de XXXXXXXXX de dos mil Veintiuno (2021).

FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS
Alcalde Municipal
Contratante

XXII. ANEXOS
ANEXO N° 1

ACREDITACIÓN DE CALIDAD MIPYMES

Fecha:

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE APARTADO
Carrera 100 Nro. 103ª - 02, Oficina 303,
Centro Administrativo Diana Cardona
Apartado

REFERENCIA: **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nro. (DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, declaro, que estoy interesado en participar en el proceso de la referencia, manifestando que como aspirante a celebrar el objeto del Contrato que habrá de celebrarse, cumplo con las exigencias de capacidad e idoneidad, en especial, ostento la calidad de **Mipymes**, para acreditar, la condición, informo y presento los documentos exigidos, que son:

Nombre (Persona natural ó Jurídica)
RUP-Cámara de Comercio de
RUT Número
Dirección Comercial del RUT
Dirección Correo Electrónico
Teléfono No.
Fax No.
Celular No.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL PERSONA JURIDICA O NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL
C.C.
FIRMA

(Nota: Esta información debe ser entregada personalmente en la Dirección Física determinada en el AVISO DE CONVOCATORIA, no se permitirá manifestación vía correo electrónico y/o en fotocopia o firmas escaneadas.**)**

A efectos de determinar domicilio y tamaño empresarial con forme a lo previsto al artículo 2.2.1.2.4.2.4 Título I Capítulo II Sección 4 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 anexo a este documento:

1. Certificado expedido por el representante legal y el revisor, si está obligado a tenerlo, o el contador. (sobre el tamaño empresarial).
2. Registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa (para verificar el domicilio).
3. R.U.T.

(Los manifestantes interesados por modalidad de asociación deberán adjuntar el **Anexo Nro. 4** o el **Anexo Nro. 5**)

ANEXO NRO. 02

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CIUDAD Y FECHA (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)
SEÑORES:
MUNICIPIO DE APARTADÓ – ANTIOQUIA
CARRERA 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ – ANTIOQUIA

PROPONENTE	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**NIT - DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
REPRESENTANTE LEGAL	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	**C.C DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	
OBJETO	**DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE**	

El suscrito **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE),** en calidad de representante legal de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Invitación cuyo objeto es la **"(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"** presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente. Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.

2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo compromete a la sociedad que legalmente represento.

3. Conozco la información general, específica y demás documentos de la Invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

4. Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de Invitación y adendas que son: (indicar fecha y número de cada una (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la Invitación Pública y seguiré verificando, durante todo el desarrollo de la Invitación, la página Web: www.contratos.gov.co, con el fin de informarme acerca del desarrollo de la presente Invitación pública y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

7. La sociedad, consorcio o unión temporal que legalmente represento no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.

8. Me comprometo a ejecutar el contrato y prestar los servicios en los plazos estipulados por el Municipio de Apartadó - Antioquia.

9. Que el valor total de nuestra propuesta, incluido el IVA, es de (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE) ($ _____) M/CTE., y que el porcentaje de IVA se discrimina como aparece en el ANEXO. (Los valores deben expresarse en números y letras y en caso de contradicción entre lo expresado en letras y lo expresado en números, prevalecerá lo indicado en letras.).

10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00)

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (**NOTA:** Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. **(NOTA:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el numeral 7, pero teniendo en cuenta los 5 años de Ley.)

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con esta Invitación, son las que a continuación relaciono. Me comprometo a informar al MUNICIPIO DE APARTADÓ todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente Invitación pública y del contrato que se suscriba como consecuencia de este Proceso y hasta su liquidación final.

NOMBRE DEL PROPONENTE Y NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y C.C.	
DIRECCCIÓN NOTIFICACIONES	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	
TELÉFONO	
TELEFAX	
CIUDAD	

_____

(*Firma Autógrafa del proponente o de su Representante Legal*)

ANEXO N° 03

FORMULARIO CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103ª - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar el consorcio **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

a. Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal del Consorcio, con las más amplias facultades, en, los términos que se establecen en el presente documento.

b. Presentar por intermedio del consorcio, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

c. Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó - Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral 2º del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio del consorcio **(DEBE SER**

DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE), la propuesta en respuesta a la Invitación pública mencionada para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE).**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el
Nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal del Consorcio a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación pública **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar al Consorcio judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE) de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente:(Especificar Porcentajes **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**)

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE CONSORCIO **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ANEXO N° 04

FORMULARIO CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

CIUDAD Y FECHA. (DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)

Señores
MUNICIPIO DE APARTADÓ - ANTIOQUIA
Carrera 100 Nº 103 A - 02
APARTADÓ - ANTIOQUIA

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación, cuyo objeto es "**(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** y **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**. Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como **LAS PARTES** y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Apartadó - Antioquia, convocó la Selección Abreviada de Menor Cuantía **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

2. Que para responder a esta convocatoria **LAS PARTES** manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el **numeral 2 del artículo 7** de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Condiciones.

3. Que, de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante legal de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionada, para _____.

- Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante el Municipio de Apartadó – Antioquia.

4. Que en virtud de lo anterior **LAS PARTES**

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con

los pliegos de condiciones de la Invitación, presentar por intermedio de la Unión Temporal _ **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, la propuesta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Propuestas, así como la celebración del Contrato y la ejecución **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**,
Dirección: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Teléfonos: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
Fax: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.
E-Mail: **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante legal de la Unión Temporal a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, como principal y como suplente, a **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Publica Nº **(DEBE SER DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna, así como para representar a la Unión Temporal judicial o extrajudicialmente, ante cualquier autoridad pública o privada de conformidad con lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

PARÁGRAFO: (NOMBRE DEL REPRESENTANTE), de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que **LAS PARTES** integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de **LAS PARTES** en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:

PARTICIPACIÓN:

PARTES	PORCENTAJE

5.2 FUNCIONES: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:
_____ le corresponde: _____, _____, _____
_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Propuesta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las

obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben **LAS PARTES,** se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por **LAS PARTES** y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y un (1) año más.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al Municipio de Apartadó - Antioquia, a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los

_____
Integrante

_____
Integrante

_____
Representante

ANEXO Nº 05

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA NATURAL]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Yo **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** identificado (a) con C.C. Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA_____

ANEXO Nº 06

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

[PERSONA JURIDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificado con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, y con Tarjeta Profesional No. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005 y Ley 1607 de 2012.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los ( ) **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

FIRMA _____

ANEXO NRO. 07

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito (s), a saber, **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** (persona natural o jurídica) (miembros/socios) de la (sociedad/Unión Temporal/Consorcio/) _____, representado(s) por **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** en su calidad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, domiciliados en **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, identificados con **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que EL MUNICIPIO convoca al proceso de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** cuyo objeto es la **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)"**

1. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que siendo interés del Proponente participar en la Selección Abreviada aludida en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- Compromisos Adquiridos.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de EL MUNICIPIO, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

a. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

c. El proponente se compromete a revelar de manera clara y en forma total a cualquier organismo de control que así se lo solicite, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la invitación incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si la propuesta resulta favorecida.

d. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de EL MUNICIPIO, ni a

cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MUNICIPIO durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

e. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en los pliegos de condiciones, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el de concesión que es materia del presente pliego de condiciones, o la fijación de los términos de la propuesta.

f. El proponente se compromete a mantener un libro auxiliar en el que se detalle de manera clara y en forma total, durante el plazo del contrato, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos suyos o efectuados a en su nombre, relacionados por cualquier concepto con la ejecución del contrato. Información esta que deberá permanecer a disposición de EL MUNICIPIO, para que sin restricción alguna tenga acceso a ella.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Consecuencias del Incumplimiento.

El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de condiciones si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**, a los **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** días del mes de **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)** de 2021.

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Propuesta presentada al Municipio de APARTADÓ – ANTIOQUIA, para la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nro. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

PROPONENTE:

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

EXPERIENCIA: **GENERAL ____ ESPECÍFICA ___**

CONTRATO			CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	FECHA INICIO		FECHA TERMINACIÓN		VALOR EN PESOS	VALOR EN S.M.M.L.V.
N° RUP	No Ctto.	OBJETO		MES	AÑO	MES	AÑO		

Firma del representante legal del Proponente

ANEXO N° 9

PROPUESTA ECONÓMICA

CONVOCATORIA: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NRO. **(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)**

OBJETO: **"(DILIGENCIADO POR EL PROPONENTE)."**

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	VALOR UNITARIO
1	Resma carta * 10	Papel blanco, tamaño 21,6 x 27,9 Cmtrs., papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresión ink jet y laser, densidad 75 Grs., 500 hojas. * 10 unidades	Unidad	1300	
2	Resma oficio * 10	Papel blanco, tamaño 21,6 x 33 Cmtrs., papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopiadoras, impresión ink jet y laser, densidad 75 Grs., 500 hojas. * 10 unidades	Unidad	750	
3	Cartulina legajadora amarilla	Caratula y contra carátula con ranuras para colocar gancho legajador vertical y horizontal, cartón especial de alta densidad 170 Grs., paquete por 50 Juegos.	Paquete	280	
4	Carpetas colgantes	Cartón especial de alta resistencia, varilla acero recubierta en plástico, porta guía, capacidad 350 hojas máximo, color café y kraff. tamaño oficio	Unidad	700	
6	Carpetas sencillas	Cartón especial de alta resistencia, sin varilla, porta guía, capacidad 350 hojas máximo, color café y kraff, tamaño oficio	Unidad	600	
8	Cajas de archivo	Dimensiones internas: ancho: 20 cm., x alto: 25 cm. X largo: 39 cm., dimensiones externas: ancho: 21 cm., x alto: 26.5 cm, X largo: 40 cm., medidas que se podrán ajustar de acuerdo con el formato de la documentación, diseño: Incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación, las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: Cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla.	Unidad	250	
9	Cinta embalar	200 Mts, lamina polipropileno, adhesiva a base de agua, sensible a presión, color transparente, espesor de 400 micrones, de buena calidad y fijación.	Rollo	180	

10	Cosedora bate 550C	Para oficina con capacidad de grapado hasta 20 hojas de 80gr	Unidad	50	
11	Ganchos cosedora	Galvanizada, caja por 5000 grapas, estándar.	Caja	200	
12	Clips sencillos	Metálico (alambre), contenido 100 unidades.	Caja	400	
13	Borrador nata	Borrador para lápiz, tipo nata, tamaño grande.	Unidad	300	
14	Tajalápiz	Metálico, Sencillo, cuchilla acero inoxidable cepillado.	Unidad	300	
15	Pegastic	No es tóxico, no forma grumo, pega cartulina, papel, fotos, contenido 40 Grs., alta calidad de pegado.	Unidad	100	
16	Marcador borrable	Punta biselada, marca sobre tablero acrílico, tamaño punta 1,6 de 49 Mm.	Unidad	150	
18	Resaltador	Punta biselada, tinta base agua, no toxico, no se corre.	Unidad	100	
19	Colbón 250 Grs.	Pegante de 250 Grs., todo tipo de papel, rápido secado.	Tarro	250	
20	Colbón 4 galones	Pegante de 4000 Grs., todo tipo de papel, rápido secado.	Tarro	8	
21	Regla	En pasta 30 Cmts, peso 13 Grs., (30 cmts x 25 cmts x 0,35 cmts).	Unidad	200	
22	Tabla legajadora	Plástico de alta resistencia, tamaño 23,5 x 35,2 Cmtrs., gancho metal.	Unidad	15	
23	Sobre manila	Sobre bolsa, en papel manila de 60 G/m2, tamaño oficio, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior universal y sin autoadhesivo ni engomado.	Unidad	350	
24	Sobre manila	Sobre bolsa, en papel manila de 60 G/m2, tamaño carta, sin burbuja plástica de amortiguación, presentación exterior universal y sin autoadhesivo ni engomado.	Unidad	350	
27	Lapiceros	Capuchón ventilado, tinta negra, agarre ergonómico, no riega tinta, trazo suave, que sea apto para fija lapiceros.	Unidad	500	
28	Lápiz	Mina negra N° 2, barril, mina HB, borrador en la punta. Trazo suave.	Unidad	400	
29	Lápiz	Mina roja N° 2, mina HB, borrador en la punta. Trazo suave	Unidad	20	
30	Cinta	De carrete bicolor para calculadora electrónica	Unidad	15	
31	Gancho legajador	Plástico, 20 juegos por paquete, transparente, no tiene bordos cortantes, no se oxida, no mancha los documentos, para archivar de 7 a 8 cmts.	Unidad	200	
32	Sello Numerador	Metálico, automático 7 dígitos	Unidad	5	
34	CD	Disco compacto, alberga de 650 a 700 MB, pesa menos de 30 Grs.,	Unidad	10	

		perforación central 15 Mm., diámetro de ancho 12 Cmtrs.			
35	CD DVD	Películas (video y audio), guarda hasta 4,7 Gb y 4,38 Gb en base binaria, laser lectura de 650 Mm., una tercera capa de corrección de errores.	Unidad	10	
37	Nylon	Elástico trenzado, 1/2 Cmtrs., 100 Mtrs.	Rollo	3	
38	Humedecedor de dedos	En crema 42 Grs., no mancha documentos ni los dedos.	Unidad	20	
39	Tijera 7 1/2	Mango plástico, con hule interno anti deslizante, cuchilla acero inoxidable, corte suave, medida 16 Cmtrs.	Unidad	50	
40	Memorias USB de 16 Gb	Compatible con Windows 7, vista XP y MAC, Software urdrive, programa Cd, logo disponible.	Unidad	10	
41	Perforadora	Con una sola operación perfora hasta 40 hojas, presentación de lujo en color negro, totalmente metálica, regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar, pines en acero inoxidable de gran resistencia, con seguro para una mejor ubicación de la perforadora, depósito para almacenar el papel perforado, margen de la hoja 8 Mm.	Unidad	40	
42	Perforadora	De dos huecos fabricada en acero, con dos punzones fijos, tiene una distancia de perforación de 8Cmtrs., trae guía de centrado de hojas, posee una capacidad de perforación de hasta 100 hojas.	Unidad	1	
43	Tablero	De corcho de 90 x 60 Cmtrs.	Unidad	2	
44	Libro de acta	Libro de inventario y balance, tapa cartón plastificado, de 21,5 x 33Cmtrs., con 100 hojas, con folio, tres columnas.	Unidad	5	
45	Mouse Pad	De tela acolchado sin almohadilla	Unidad	8	
48	Bateria	Bateria triple AAA recargable de 900 mil amperios por 4 unidades	Unidad	5	
49	Bateria	Bateria doble AA recargable de 900 mil amperios por 4 unidades	Unidad	8	
51	Stiker turnero	Papel térmico para impreso punto de venta 80*60	Rollo	40	
52	Cinta de película	Longitud 2,4" x 100, referencia DK 2205, tamaño 60 x 30.	Rollo	15	
53	Tinta para almohadilla	De sello metálico.	Unidad	10	
54	Carpeta de Aros	Catálogo, 1” R capacidad de 220 hojas, blanca	Unidad	3	
55	Fechador automático	área de impresión 25 milímetros de largo x 5 milímetros de alto	Unidad	5	
56	Blinder Clips	Pinzas De Papel Para Carpeta De Papel Varios Tamaños por 12	Caja	16	

		unidades Un medidas 25mm,32mm, 41mm, 51mm			
57	Marcador permanente	Colores surtidos por 10 unidades	Caja	8	
58	Taco Color	9x9 multicolor 400hs.	Unidad	10	
59	Bandas de caucho	Ligas Bandas De Caucho X 1000 Gramos Bolsa Kilo	Bolsa	5	
60	Agendas Ecológica	Ecológica, argollada, Hojas de papel en blanco reciclados. Banda elástica de cierre, Largo x Ancho: 24 cm x 20 cm, tapa dura, incluye calendario 2021, hojas rayadas de 100 hojas.	Unidad	5	
61	Tinta para sello	Tintas acuosas libre de aceites y de alta definición para el estampado de papeles o documentos, mediante el uso de sellos y almohadillas. Alta definición, tinta acuosa libre de aceites Secado rápido de 25 segundos Contenido: 30ml, color rojo y negro	Unidad	10	
62	Tinta especial para sello foliador		Unidad	8	
63	Saca gancho	Color negro uña saca grapa ref 2600	Unidad	80	
64	Clic mariposa	Metálico * 50 piezas	Caja	100	
65	Huellero dactilar	Almohadilla dactilar color negro	Unidad	30	
66	Banderitas tipo flecha Colores	Colores surtidos de 100 unidades * 25 paquetes	Paquete	2	
67	Sello metálico	Automático, personalizado, referencia S-542DMax 42*42mm (1.65*1.65) de color	Unidad	4	
68	Calculadora		Unidad	4	
69	chinchon	chinchon cristal de colores para tablaro de corcho con cabecita * 50	Paquete	5	

ITEM	TONER	U/MED	CANT	TIPO DE TONER	VALOR UNITARIO
1	CE 285/278(PE CB435/CE285A CE278A/CB436A (U4)	Unid.	14	GEN	
2	MP 401 SPF/SP4520DN	Unid.	7	ORIGINAL	
3	LASER JET PE CF248A	Unid.	10	GEN	
4	TONER TK 1175	Unid.	10	ORIGINAL	
5	TONER 1022,1027,2022	Unid.	8	ORIGINAL	
6	TONER CE505A/CF280A	Unid.	12	GEN	
7	TONER 283A	Unid.	7	GEN	
8	CF230X-S/	Unid.	8	GEN	

9	CF 230A/ CRG-051	Unid.	8	GEN	
10	TONER 55X	Unid.	7	GEN	
11	TONER 12A	Unid.	4	GEN	
12	TINTA T664320 MAGENTA	Unid.	12	GEN	
13	TINTA T664420 AMARILLA	Unid.	12	GEN	
14	TINTA T664120 NEGRO	Unid.	12	GEN	
15	TINTA T664220 AZUL	Unid.	12	GEN	
16	CF 226A	Unid.	8	GEN	
17	HP LASER JET PRO CF258A CON CHIP	Unid.	1	ORIGINAL	
18	HP LASER JET PRO CF258A SIN CHIP	Unid	14	GEN	
19	TONER MP 305	Unid.	18	ORIGINAL	
20	TONER 105A	Unid.	7	ORIGINAL	
21	TONER TK 1150	Unid.	5		
22	TONER GT51/52 KIT DE 4 TINTAS	Unid.	1		
23	TONER P1505	Unid.	8		
24	TONER P301B	Unid.	18	GENERICO	
25	RICOH AFICIO 4000	Unid.	15		
26	**RICOH MP 9003 SP TONER TYPE 6110D1305A BLACK A 43 MIL IMPRESIONES**	Unid.	6	ORIGINAL	
27	HP CF362A	Unid.	2	GEn	
28	HP CF360A	Unid.	2	Gen	
29	HP CF363A	Unid.	2	Gen	
30	HP CF361A	Unid.	2	gen	
31	REVELADOR-DEVELOPER TYPE24 C161 RICOH EDP CODE 885435,LANIER PRODUCT ID480-0090 PARA MP 9003	UNIDAD	1	ORIGINAL	
32	TONER TK 1152	UNIDAD	10	ORIGINAL	

ITEM	DESCRIPCION	REF.	CANT.	PESO	
1	HP Laser Jet P1606 - 1102W - 1006 - 1536DNF - M1120 - M1212.	Unidad	1	285A - 278A - 435A - 436A (570 Gr)	
2	TONER P301B	Unidad	1	TONER P301B	
3	HP Laser Jet P3015	Unidad	1	255X (1250 gr)	

Debe incluir todos los ítems considerados en los pliegos de condiciones y en los estudios previos.

_____
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 10

MATRIZ DE RIESGOS

Ver archivo adjunto en Excel